



Ayuntamiento de Arrúbal

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO Y ACCESO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ARRÚBAL

1.- El acceso será libre y gratuito para todos los ciudadanos sin discriminación, con acreditación de su identidad. Para hacer uso del servicio público de Préstamo a domicilio se deberá estar en posesión del carnet o tarjeta de usuario

2.- Para la obtención de dicho carnet será necesario presentar la siguiente documentación:

- D.N.I. del usuario
- D.N.I. del padre, madre o tutor en caso de menores de 16 años.

3.- Las instituciones podrán optar al préstamo, mediante un documento de solicitud con la firma y sello del responsable.

4.- Podrán acceder a la obtención del carnet de usuario todas las personas que así lo deseen, sin tener en cuenta la comunidad o país al que pertenecen, pero para hacer uso del préstamo a domicilio, las personas residentes fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja y extranjero, necesitarán del aval de un usuario con carnet de esta biblioteca.

5.- La cantidad de libros que un usuario podrá retirar en préstamo cada vez es de UN (1) libro. Válido para adultos e infantiles.

6.- Quedan excluidos del servicio de préstamo los siguientes materiales:

- Obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, atlas, textos básicos y generales o de mucho uso...
- Publicaciones periódicas, revistas y boletines.
- Obras de valor.

Todas estas obras podrán consultarse y leerse en la sala.

7.- El plazo establecido para el préstamo de libros a domicilio es de 15 días, una vez rebasado este periodo los libros deberán devolverse a la biblioteca.

8.- Se podrá renovar el préstamo de libros, por otro periodo de 15 días, siempre y cuando éstos no hayan sido solicitados y reservados por otros lectores, en cuyo caso no se permite la renovación. Dicha renovación debe hacerse antes del vencimiento del préstamo. La renovación deberá realizarse personalmente.

9.- El retraso en la devolución de los préstamos dará lugar a una sanción consistente en la suspensión del derecho de préstamo por un período de tiempo similar al de la suma del tiempo de retraso en la devolución de cada material.

Quien sobrepase un plazo de tiempo prolongado sin devolver los materiales prestados será dado de baja como usuario de la Biblioteca y estará sujeto a las acciones legales que en derecho correspondan.



Ayuntamiento de Arrúbal

10.- El usuario ha de responsabilizarse de los materiales tomados en préstamo por lo que la pérdida o deterioro de los mismos le obligará a su reposición.

11.- Obligaciones de los usuarios:

a) Respetar la integridad y el estado de las instalaciones, equipamientos y fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca.

b) Cumplir todas las normas que regulen el acceso y uso de los distintos servicios de la Biblioteca.

c) Mantener un comportamiento correcto y respetuoso. No estará permitido fumar, tomar bebidas o comer, ni mantener conectados los teléfonos móviles dentro la Biblioteca.

d) Abstenerse de utilizar servicios o prestaciones a las que no esté autorizado a acceder.

e) Respetar la configuración de los materiales informáticos.

12.- Sanciones:

a) La sustracción o deterioro de las instalaciones, equipamientos y fondos bibliográficos obligará a su reposición o al pago de los gastos ocasionados. En caso de incumplimiento se suspenderán indefinidamente los derechos de usuario.

b) El usuario que realice un incumplimiento manifiesto de las normas será objeto de expulsión del Centro o, en su caso, de suspensión de sus derechos de usuario por un período de hasta tres meses.

c) En el caso de reincidencia en el incumplimiento de las normas la suspensión de los derechos de usuario será indefinida.

En Arrúbal, a diez de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Dña. M^a Nieves Balmaseda San Pedro.

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA Nº65 DE 20 DE MAYO DE 2011

ENTRADA EN VIGOR 21 DE MAYO DE 2011